



Plan de contingencia del

Colegio - Liceo Pallotti

para el reintegro de funcionarios en el marco de la pandemia COVID - 19

1º de Junio de 2020



PROTOCOLO DE REINTEGRO DE FUNCIONARIOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL COLEGIO – LICEO PALLOTTI

1° de junio de 2020
Consejo de Dirección

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN EN LAS RESPUESTAS

Se define como “**Protocolo de reintegro de funcionarios en el marco de la Pandemia Covid 19 en el Colegio - Liceo Pallotti**” al resumen de buenas prácticas para la prevención en el contagio, higiene y desinfección de espacios. El mismo se basa en información suministrada por Protocolos del Ministerio de Salud Pública, ANEP, etc. y que son recogidos en **lineamientos para la gestión en las respuestas** de nuestra Institución educativa para alumnos, familias y funcionarios.

1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES

Casuísticas

1. Trabajador que tiene síntomas de COVID 19 y se encuentra en su domicilio

Debe permanecer en su domicilio, dando aviso a la Institución educativa y solicitar consulta médica a domicilio con su prestador de salud, quien evaluará su condición médica y certificación. Si se hubiera indicado el test y el mismo fuera negativo, la cuarentena se levanta y el funcionario, una vez superados los síntomas, se reintegrará a su puesto de trabajo. Si el resultado fuera positivo deberá continuar la cuarentena por el tiempo determinado por su médico tratante. Será necesario presentar certificado médico en ambos casos.

2. Trabajador al que se le detectan síntomas al momento de ingresar a su lugar de trabajo

El trabajador no ingresará al lugar de trabajo y deberá comunicarse inmediatamente con su prestador de salud a los efectos de la evaluación de su condición médica. Se procede como en el caso anterior. Es importante señalar que no podrán ingresar a la Institución aquellos trabajadores cuyo registro de temperatura sea de 37,5 grados o más.

3. Trabajador que comienza a padecer síntomas durante la jornada laboral

El trabajador que presente síntomas durante el horario de trabajo debe suspender sus tareas de inmediato y retirarse del lugar, avisando a su prestador de salud a los efectos de la evaluación de su condición médica, procediendo como en todos los casos. Se deberá presentar certificado médico.

4. Trabajador que tuvo contacto estrecho con una persona confirmada de COVID 19 fuera de la Institución educativa

Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con una persona confirmada con COVID 19 fuera de la Institución educativa o lugar de trabajo, deberá permanecer en su domicilio notificando al Colegio de dicha situación. Será necesario solicitar consulta con su prestador de salud a los efectos de su valoración y guardar cuarentena con vigilancia de síntomas. En caso de haberse realizado hisopado con PCR y el resultado fuera negativo, el trabajador se reintegrará a trabajar. Si el resultado es positivo, deberá continuar la cuarentena hasta completar 14 días o según indicación de médico tratante.

5. Medidas a tomar ante la constatación de un trabajador sospechoso o confirmado de COVID 19

Ante cualquiera de las situaciones planteadas precedentemente (trabajador con síntomas o que tuvo contacto estrecho con una persona confirmada de COVID 19), se deberán tomar de manera inmediata las siguientes medidas:

- La Dirección de la Institución o a quien esta delegue deberá dar aviso a las autoridades sanitarias y a la ANEP por las vías de comunicación determinadas para ello.*
- La Dirección respectiva deberá determinar todas las personas que dentro de la Institución tuvieron contacto estrecho en las últimas 24/48 horas previas con el trabajador.*
- Los trabajadores que tuvieron contacto casual con el trabajador afectado, continuarán trabajando con vigilancia ante la aparición de síntomas. A su vez deberán realizar autocontrol de temperatura diaria.*

En todos los casos:

- *Si el resultado de las pruebas es negativo, podrá reincorporarse a la actividad laboral.*
- *Si el resultado de las pruebas es positivo se deberá seguir las recomendaciones del prestador de salud.*

6. Trabajador con estas situaciones: con patologías previas (comorbilidades), embarazadas o que tienen 65 años o más de edad.

Si el funcionario presenta especial susceptibilidad de complicaciones por patologías previas (comorbilidades) de acuerdo a nómina que luce en anexo, se encuentra embarazada o tiene 65 años o más de edad, se procederá de acuerdo a protocolos ya comunicados por el Ministerio de Salud Pública, dando aviso a la Institución educativa.

2. INDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES PREVIO A LA INCORPORACIÓN A CLASES PRESENCIALES

La información y capacitación deberá contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Información sobre la infección por el nuevo coronavirus SARS – CoV-2, causante de la enfermedad COVID -19, síntomas frecuentes.
- ✓ Las medidas pertinentes de prevención.
- ✓ Las medidas establecidas de higiene, desinfección de la Institución, etc.

- ✓ Procedimientos de actuación en caso de sospecha de infección COVID -19
- a) Todos los funcionarios del Colegio – Liceo Pallotti participarán de una charla informativa vía zoom relacionada al presente Protocolo “PALLOTTI COVID 19” previa al reintegro a clases presenciales y que serán informadas por las vías de comunicación que presenta la Institución. Las mismas se desarrollarán, en la medida de lo posible, de la siguiente manera:
 - a. Reunión maestras y auxiliares de Educación Inicial y Primaria.
 - b. Coordinación Docente Educación Secundaria.
 - c. Funcionarios administrativos de los distintos Departamentos y Direcciones.
 - d. Reuniones de talleristas, catequistas y animadores por Departamento.
 - e. Reuniones con padres de alumnos.
 - f. Reuniones con alumnos.
- b) Los protocolos serán enviados por los canales de comunicación que se utilizan periódicamente, publicados en web y grupo de difusión a los alumnos, familias y funcionarios.
- c) En los distintos sectores de la Institución contaremos con afiches informativos relativos al tema.
- d) Jornadas y actividades de concientización.
- e) Disponer en las pantallas que se encuentran ubicadas en hall de entrada, pasillos, etc. recomendaciones a tales efectos.

3. **APORTES DE HÁBITOS A IMPLEMENTAR**

a) **USO DE MÁSCARAS /BARBIJOS**

Los funcionarios docentes y no docentes, de acuerdo a sugerencias y recomendaciones del MSP y Protocolos difundidos de distintas entidades públicas y privadas, usarán en todo momento barbijos, durante el traslado al lugar de trabajo así como durante el cumplimiento de sus respectivas funciones en el centro educativo que serán proporcionados por las secretarías respectivas en cada Nivel de Dirección y Departamentos.

En el caso de los docentes y auxiliares de Ed. Inicial y Primaria, PEI Secundaria se proveerá de máscaras de acrílico (sujeto a confirmación de la autoridad educativa).

b) **ASEPSIA PERSONAL EN EL ÁMBITO LABORAL**

Se torna imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se facilitará los medios necesarios para que todos los funcionarios accedan a ellos.

En todas las oficinas (sala de profesores, secretarías, Direcciones, etc.) se dispondrá de alcohol en gel.

En cada salón habrá alcohol en gel sobre el escritorio del docente. Tanto al inicio como al final de cada jornada, recreos, antes de ingerir alimentos, etc. los estudiantes y los docentes deberán lavarse y desinfectarse las manos.

Las funcionarias de limpieza controlarán que en los baños siempre haya jabón líquido y toallas de papel.

Los Directores de cada Nivel y Departamento serán responsables de la existencia de todo material de desinfección en los espacios de los cuales son responsables.

c) **DISTANCIAMIENTO FÍSICO SOSTENIDO**

Las tareas y procesos laborales deben planificarse para mantener una distancia aconsejada interpersonal de dos metros, barrera de protección o en su defecto uso de barbijo. En caso de oficinas de atención al público, de no poder cumplirse la distancia establecida, se implementará el uso de barreras de protección pertinentes.

Las oficinas que atienden público deberán priorizar los contactos vía mail, telefónica, virtual, etc. minimizando la atención personalizada, salvo en situaciones definidas y autorizadas por las Direcciones de Nivel y Departamento.

d) **APOYO PSICOEMOCIONAL A FUNCIONARIOS**

El Departamento Psicopedagógico de la Institución continuará brindando atención a funcionarios, desarrollando acciones que permitan apoyar a los que se reintegran, así como a aquellos que a la fecha desempeñan funciones a través de la virtualidad.

e) **REFERENCIA POR INFORMACIÓN Y CONSULTAS SANITARIAS**

Frente a la aparición de un caso confirmado o sospechoso, así como ante cualquier otra circunstancia sanitaria, las autoridades de la Institución se deberán poner en contacto con la División Servicios Médicos, Salud y Prevención en el Trabajo de la ANEP, a través del correo electrónico prevenciondesalud@anep.edu.uy o llamando a los teléfonos 092 963225, 099 498576, 092 963696, 2309 9328 quienes orientarán los pasos a seguir de acuerdo al protocolo que esté vigente.

4. GRUPO ASESOR

Se promoverá la conformación de un grupo Asesor al Consejo de Dirección integrado por padres médicos que ayudarán a la reflexión, acción y propuestas para el mejor discernimiento de las medidas que se vayan tomando en este periodo. Esto será enriquecido por el trabajo que viene realizando el Departamento Psicopedagógico de la Institución y coordinado por el Director General del Colegio – Liceo Pallotti.

ANEXO 1 TRABAJADORES CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID 19 (Ministerio de Salud Pública – Dirección General de Salud)

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus Sars-COV-2.

Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la **POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS:**

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardíaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI. Asma clasificada como severo.
8. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
9. Diabetes Tipo I. Diabetes Tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
10. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
11. Esclerosis Múltiple.
12. Trasplantados.
13. Inmunocomprometidos (*). VIH con carga viral elevada.
14. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg /día; > 14 días.
15. Esplenectomizados.
16. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, pre quirúrgica y en tumores diseminados. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
17. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
18. Embarazadas.
19. Obesidad mórbida (IMC >40).
20. Hepatopatías Crónicas.

(*) Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH)

En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión, Enfermedad hepática crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Enfermedad renal crónica, se



considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

Referencias consultadas:

1. Recomendaciones de Buenas Prácticas Sanitarias, para el reintegro de la Actividad Laboral en Organismos Públicos – Contexto Pandemia Covid -19 del Ministerio de Salud Pública - Dirección General de Salud – República Oriental del Uruguay.
2. Protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP debido a la propagación del COVID -19 – Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central- Comisión de Salud Laboral ANEP – CSEU - 19 de mayo de 2020
3. Documentos complementarios surgidos de ref. 1 y 2.

